

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 05 de diciembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°7.670/2025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 Que, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 Que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja Sin Efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 3.289/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprobó el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3238/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, por intermedio del cual se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas, además de los anexos de la Propuesta Pública N° 065/2025, denominada "Suministro de Medicamentos e insumos Médicos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal", ID 3447-97-LP25; Decreto Alcaldicio N° 5607/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, por el cual se amplió el plazo para la adjudicación de la propuesta pública previamente individualizada; Decreto Alcaldicio N° 7400/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, por intermedio del cual, se adjudicó múltiplemente la Licitación Pública previamente individualizada; Contrato de Suministro de Bienes, suscrito con fecha 05 de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Laboratorio Kampar S.A.; Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato N°P0058596, emitido el día 01 de diciembre de 2025, pagadero a la Vista, Nominativo, No Negociable e Irrevocable emitido por Más Aval S.A.G.R., tomada por Laboratorio Kampar S.A., por la suma \$139.104 (ciento treinta y nueve mil ciento cuatro pesos), a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, y cuya vigencia es hasta el 17 de abril de 2028.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y Apruébese Contrato de Suministro de Bienes, denominado "Suministro de Medicamentos e Insumos para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal", suscrito el 05 de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.265.100-6, representada por su Alcalde don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, Rut N°1, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y **LABORATORIO KAMPAR S.A.**, Rut N°99.565.040-1, representada legalmente por don Luis Diego Cortés Quesada, Rut N°, con domicilio en Bucarest N° 150, oficina 403, Providencia, Santiago, según las condiciones en el siguiente detalle:

ITEM	MEDICAMENTOS PARA CUIDADOS PALIATIVOS	DOSIS SOLICITADA	FORMA FARMACEUTICA	VALOR UNITARIO NETO FORMATO DE PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO NETO SEGÚN PRESENTACIÓN (CAJAS, OTROS)	INDICAR CANTIDAD DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN EN UNIDADES Y MILILITROS	FORMATO DE PRESENTACIÓN	REGISTRO ISP	PLAZO DE ENTREGA DÍAS CORRIDOS (NO PODRÁ SUPERAR LOS 15 DÍAS CORRIDOS DE LO CONTRARIO SE DESESTIMARÁ LA OFERTA).
49	Ondansetron (i)	8 mg	Comprimidos	\$350.00	\$ 3.500	10	CJ X 10 COMPRIMIDO BUCODISPERSABLE	F-21551/19	5 DÍAS CORRIDOS



2.- El contrato tendrá una vigencia de dos (02) años, contados desde el 05 de diciembre de 2025, período durante el cual el contratista deberá cumplir íntegra y oportunamente con todas las obligaciones asumidas, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y en su oferta.

3.- Entiéndase como la Unidad Técnica a cargo del presente contrato de prestación de servicios, la Dirección de Servicios Traspasados. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá, delegar la función de Unidad Técnica según la especialización de la materia.

4.- En mérito de lo anterior, notifíquese a la Unidad designada, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

5.- Los gastos que deriven de la concreción de este acto, deberán ser cargados a la cuenta N° 215.22.04.004 del presupuesto del Área de Salud vigente o cualquier otra que se indique en las respectivas órdenes de compra, en virtud de lo establecido en las bases técnicas.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. –

  
  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC/fjv

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.